



NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DE ASIGNATURAS EN MODALIDAD MIXTA (SEMIPRESENCIAL) EN LOS TÍTULOS OFICIALES DE GRADO Y POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Índice

1. Presentación y Justificación de la Normativa	1
2. Objeto	3
3. Requerimientos.....	3
4. Esquema de Evaluación de Asignaturas en Modalidad Mixta	6
5. Procedimiento y Plazos de Aplicación de la Normativa.....	8
6. Disposición Adicional	10
7. Disposición Derogatoria	10
Anexo “Modelo 1”	11

1. Presentación y Justificación de la Normativa

Esta normativa surge de la necesidad de adecuar las Enseñanzas Universitarias de la Universidad de Almería (en adelante UAL) al modelo de enseñanza-aprendizaje del Espacio Europeo de Educación Superior (en adelante EEES) y los acuerdos del Consejo Andaluz de Universidades, así como garantizar la acreditación y el seguimiento de las mismas. Asimismo, se ajusta al Modelo de Participación Digital de los Profesores y Alumnos de la UAL, publicado en la web de la UAL (<http://cms.ual.es/idc/groups/public/@vic/@vtic/documents/documento/documento40009.pdf>), siguiendo los Modelos DOCENTIA (ANECA), CIDUA (UCUA), DOCENTIA (UAL) sobre la actividad e innovación docente, así como el Anexo III del Contrato Programa entre la Junta de Andalucía y la UAL y los esquemas de evaluación propuestos por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE). Teniendo en cuenta los modelos de partida, esta normativa se desarrolla con la finalidad de: garantizar la normalidad académica en el desarrollo de la docencia en modalidad mixta (semipresencial), en beneficio de los estudiantes y de la calidad de su formación y cualificación profesional.

En concreto, y en línea con las directrices generales propuestas sobre verificación, seguimiento y acreditación (el R.D. 1393/2007 y el R.D. 861/2010, que modifica el anterior; la Dirección General de Política Universitaria y la AGAE) los objetivos específicos de la presente normativa son:

- Asegurar la ejecución efectiva de las enseñanzas mixtas conforme a lo recogido en el plan de estudios del título implantado (tal y como aparece inscrito en el RUCT -Registro de Universidades, Centros y Títulos-, junto con las modificaciones aprobadas por el Consejo de Universidades).
- Asegurar la disponibilidad pública de la información relativa a la modalidad de la asignatura en el periodo de matriculación de los estudiantes.
- Detectar posibles deficiencias en el desarrollo de las enseñanzas mixtas e iniciar las acciones necesarias para su subsanación.
- Aportar recomendaciones y/o sugerencias de mejora en el transcurso de la implantación del plan de estudios, así como la propuesta de modificaciones a la coordinación de la titulación al objeto de determinar la posibilidad de una nueva verificación.
- Elaborar informes de seguimiento de los títulos oficiales que puedan servir para la rendición de cuentas de la universidad a la sociedad.
- Identificar buenas prácticas para su difusión en el marco del sistema universitario.

Tal como indica la AGAE en el “Procedimiento para el Seguimiento de los Títulos Oficiales de Grado y Postgrado” (2011), esta normativa evidencia el compromiso de la Universidad de Almería en la revisión interna de los títulos que oferta y es una fuente más de información para el sistema de garantía de calidad de sus titulaciones, facilitando al organismo competente la certificación de la misma. El desarrollo de esta normativa implica el inicio de un proceso de evaluación de las asignaturas en modalidad mixta (semipresencial), llevado a cabo por la Unidad de Tecnologías de Apoyo a la Docencia y Docencia Virtual (en adelante Unidad EVA) y avalado por una comisión técnica, que se caracterizará por su transparencia y accesibilidad, utilidad y constatación de logros, a través de un proceso de evaluación continuo (sujeto en todo momento a la disponibilidad de recursos humanos y materiales de la Unidad EVA).

2. Objeto

La presente normativa tiene como objeto que cualquier asignatura de Grado o Postgrado de la UAL en cuya memoria de titulación se recoja su carácter mixto o semipresencial deberá concurrir a la “Convocatoria del Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y de la Comunicación para el desarrollo de asignaturas en modalidad mixta (semipresencial) en los Títulos Oficiales de Grado y Postgrado de la Universidad de Almería”. Dicha convocatoria tendrá carácter anual y a través de la misma se concretarán los criterios y plazos de evaluación del desarrollo de las asignaturas de la UAL en modalidad mixta y cuyos resultados (informes de evaluación) serán plurianuales en beneficio de la verificación o propuestas de modificación de los títulos ofertados.

De acuerdo con la **Normativa de Planificación Docente** del curso 2012-13 propuesta por el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica y aprobada en Consejo de Gobierno el 25 de octubre de 2011, se establece, para el desarrollo de las asignaturas oficiales de la UAL, un 30% de carga docente destinada a actividades presenciales y un 70% de la misma correspondiente al trabajo autónomo del estudiante. **La presente normativa pretende regular, del 30% destinado a actividades presenciales, el porcentaje de virtualización propuesto por los docentes y desarrollado mediante Actividades Académicamente Dirigidas (en adelante AA.DD.) a través de Aula Virtual.** Estos porcentajes deben ajustarse a lo descrito en la memoria de la titulación.

3. Requerimientos

3.1. Requerimientos del Profesorado.

- a. **Reflejar en la Guía Docente Oficial de la Asignatura que se trata de una asignatura en modalidad mixta/semipresencial y, por tanto, reflejar todas las actividades a desarrollar (ya sea en Aula Ordinaria o Aula Virtual).** Esto implica que todo el equipo docente participante en el desarrollo de la asignatura en modalidad mixta se compromete al cumplimiento de la Guía Docente Oficial. En caso de no haber acuerdo, y que haya docentes que no se comprometan a participar en la modalidad semipresencial, será requisito que exista previamente desdoble y, al menos, uno de los grupos docentes se imparta en modalidad presencial.

b. Acreditar formación y experiencia.

No deberán acreditar formación y experiencia los docentes que han impartido, en cursos académicos anteriores, asignaturas en modalidad mixta reguladas por convocatorias oficiales de la UAL para este fin.

1. El profesorado deberá acreditar la realización o impartición de cursos - organizados por la Universidad de Almería u otra entidad- que cubran las competencias relacionadas con el aprendizaje de un sistema de enseñanza virtual y del proceso de tutorización en entornos virtuales.
2. Demostrar experiencia por alguna de las siguientes vías:
 - a) Utilización del Aula Virtual de la UAL como apoyo a la Enseñanza Reglada para, al menos, una asignatura durante un cuatrimestre.
 - b) Tutorización de cursos semipresenciales o virtuales a través de Internet, asociados con la Enseñanza reglada o no reglada de la Universidad de Almería u otra entidad, con una duración acumulada de tutorización de, al menos, 30 horas.

c. Comprometerse a diseñar y tutorizar la asignatura en modalidad mixta según lo descrito en la Guía Docente Oficial de la Asignatura.

d. Comprometerse a mantener las asignaturas un mínimo de tres cursos académicos, tal y como quedará reflejado en una disposición adicional de la Normativa de Planificación Docente aprobada por Consejo de Gobierno. Este compromiso sólo tendrá validez en el caso de que la asignatura forme parte de la oferta docente aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería para los cursos académicos correspondientes.

e. No participar como responsable, un mismo docente, en más de dos asignaturas nuevas.

f. Velar por establecer, dentro de la titulación, los mecanismos de coordinación adecuados para el normal desarrollo de la asignatura.

3.2. Requerimientos de Departamentos y Centros/Titulaciones.

- a. El Departamento responsable de la asignatura debe comprometerse a que la docencia de la asignatura en modalidad mixta se asigne en la Ordenación Docente al profesorado correspondiente durante 3 cursos lectivos consecutivos.
- b. El Centro o de la coordinación de la Titulación (obligatorio en asignaturas de Postgrado) debe dar su visto bueno al desarrollo de la asignatura en modalidad mixta. La propuesta de desarrollo de asignatura en modalidad mixta debe contar con el visto bueno del Centro (en caso de asignaturas de Grado) o Titulación (en caso de asignaturas de Postgrado).

3.3. Requerimientos de la Asignatura

- a. Deberá ser una asignatura Oficial de Grado o Postgrado aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería.
- b. El diseño y desarrollo de las asignaturas en modalidad mixta deberá:
 - i. Cumplir con lo señalado en Normativa de Planificación Docente de la UAL (en relación a la modalidad de organización grupal en la que se desarrollarán las AA.DD. en Aula Virtual para los distintos tipos de títulos oficiales de la UAL) y respetar los siguientes porcentajes de virtualización:
 - En Títulos de Postgrado: un máximo del 75% de los créditos presenciales.
 - En Títulos de Grado:
 - Para 4º curso un máximo del 50% de los créditos presenciales.
 - Para 3º un máximo del 25% de los créditos presenciales.
 - ii. Cumplir los criterios de evaluación propuestos en el siguiente apartado de la presente normativa (concretados en el Anexo “Modelo 1”).

4. Esquema de Evaluación de Asignaturas en Modalidad Mixta

Como resultado de la aplicación de la presente normativa y la participación en la **Convocatoria del Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y de la Comunicación para el desarrollo de asignaturas en modalidad mixta (semipresencial) en los Títulos Oficiales de Grado y Postgrado de la Universidad de Almería**, la Unidad EVA realizará una evaluación de los siguientes elementos:

Apartado 1. Porcentaje de virtualización propuesto en la asignatura, para garantizar que no se exceden los porcentajes máximos establecidos en la presente normativa, así como su reflejo en la Guía Docente Oficial Informatizada de la asignatura.

Apartado 2. Formación y experiencia del profesorado implicado.

Apartado 3. Diseño, seguimiento y evaluación de la asignatura en modalidad mixta, que constará de las siguientes tres fases:

a) **Antes de la acción formativa.** La asignatura se evaluará atendiendo al:

- Indicador 1.1.2 *Grado de Utilización de las TICs* (incluido en el acuerdo de Contrato-Programa Junta de Andalucía con las Universidades Públicas Andaluzas, así como de la UAL con sus Centros y Departamentos), entendiéndose por Utilización TICs el cumplimiento de los siguientes requerimientos en la plataforma de enseñanza virtual de la UAL (criterios propuestos por la AGAE):

- **1) Programa actualizado de la asignatura y 2) criterios de evaluación.** Ambos aspectos se cumplen si la Guía Docente Oficial Informatizada de la asignatura está disponible en el curso. Si los criterios 1) y 2) estuvieran en documentos independientes, también se considera válido, aunque debe procurarse incluir la Guía Docente Oficial Informatizada, ya sea a través de un enlace Web que vincule con ésta o la inclusión en el curso del documento pdf generado de la guía oficial.
- **3) Tutorías virtuales.** Utilización de herramientas de comunicación y, en la medida de lo posible, personalizadas para cada curso. Ej. Foro de debate de temas concretos, uso de la herramienta correo, ...
- **4) Actividades académicamente dirigidas.** Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se tiene en cuenta la inclusión de descripciones sobre

actividades concretas que se realicen con algún reflejo en Aula Virtual: documento descriptivo de qué se trabaja, cómo, cuándo y cómo se va a evaluar y/o uso de las propias herramientas de la plataforma para llevarlo a cabo (Tareas, Foros, ..., individuales o grupales) o externas a ella pero con acceso desde el propio curso virtual (laboratorios virtuales, blogs, wikis, portafolios, ...).

- **5) Materiales.** Cualquier tipo y formato de material didáctico que se incluya en el curso (contenido o descripciones de trabajos en formato texto, vídeo,...) acorde al porcentaje de virtualización a desarrollar y lo descrito en la Guía Docente, es decir, especialmente que se corresponda con la parte de AA.DD. en el Aula Virtual de la asignatura.

- Además, y dado el carácter semipresencial de este tipo de enseñanza, la asignatura debe incluir una **planificación** del trabajo a realizar, tanto en su parte presencial en aula ordinaria como las AA.DD. a desarrollar en Aula Virtual.

b) **Durante el desarrollo de la acción formativa.** En tres momentos del desarrollo de la asignatura se accederá a la misma y se evaluará la disponibilidad de contenidos, seguimiento y participación de los estudiantes para garantizar el desarrollo de la acción formativa según lo planificado.

c) **Una vez finalizada.** Por último, se procederá a evaluar la asignatura bajo el marco de la de la [normativa de la UAL de Certificación de Contenidos y Metodologías Docentes Digitales](#).

Una vez finalizado el proceso de evaluación de las asignaturas y como resultado del mismo, la Unidad EVA elaborará el **Informe Final de Evaluación** (ver Modelo 1) que certifique un resultado general y los resultados de cada una de las fases incluyendo una descripción de las fortalezas y debilidades de la acción formativa.

En cuanto a los resultados generales del Informe Final de Evaluación, éstos podrán ser:

- Positivo, si se cumplen los criterios establecidos;
- Positivo condicional, cuando se deba incluir/modificar algún aspecto en siguientes ediciones; o
- Negativo, si se incumplen los criterios mínimos establecidos. En este caso, se elaborará un informe detallado de las causas que han motivado dicha evaluación y el docente no podrá solicitar la participación en la

convocatoria del siguiente curso académico. Además, un resultado negativo en el Informe Final de Evaluación **podrá suponer una modificación oportuna de la modalidad descrita en la Memoria /Ficha del Título/Asignatura pasando de “Semipresencial o Mixta” a “Presencial”**.

Una comisión de seguimiento será la responsable de, a la vista de los informes remitidos por la Unidad EVA, realizar un seguimiento de los proyectos, revocar aquellos que no cumplan los criterios de evaluación descritos y –si este fuera el caso- proponer modificaciones a la memoria del título. Esta decisión se comunicará, por escrito, al profesorado, directores/as de los Departamentos y responsables de los Centros/Coordinadores de Titulación correspondientes.

5. Procedimiento y Plazos de Aplicación de la Normativa

5.1. La presente normativa entrará en vigor para el curso académico 2012-13.

5.2. Una vez confirmada la oferta académica, se abrirá en un plazo máximo de 20 días a partir de la aprobación de la Ordenación Docente del siguiente curso académico, la **Convocatoria del Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y de la Comunicación para el desarrollo de asignaturas en modalidad mixta (semipresencial) en los Títulos Oficiales de Grado y Postgrado de la Universidad de Almería.**

5.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día de publicación de la convocatoria, que se comunicará a través de la lista de distribución del PDI de la UAL, y finalizará según la fecha indicada en la propia convocatoria.

5.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y la Comunicación, publicará la lista de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión. Los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones, vía Registro General o Electrónico dirigidas al Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

5.5. Las asignaturas admitidas iniciarán el diseño de la asignatura para realizar las modificaciones oportunas en la Guía Docente Oficial, para que se reflejen en ésta las actividades planificadas para esta modalidad, antes de la fecha oficial de cierre de las Guías Docentes para el siguiente curso académico.

5.6. La Unidad EVA confirmará que en las Guías Docentes Informatizadas públicas aparece descrita la modalidad mixta y las actividades a desarrollar, así como que la información está disponible antes de los períodos de matriculación de estudiantes.

5.7. En el caso de asignaturas de grado, las asignaturas serán evaluadas de oficio 30 días antes del inicio de cada cuatrimestre. En las de Postgrado, se evaluarán de oficio 30 días antes de la fecha de inicio de cada asignatura publicada en el calendario de la titulación. Los cursos virtuales de todas las asignaturas serán evaluados según lo indicado en la sección 3, apartado 3.a). En el caso de las asignaturas de Grado admitidas serán evaluadas 30 días antes del inicio de cada cuatrimestre. En las de Postgrado, el docente responsable de la asignatura debe informar a la Unidad EVA de la fecha de inicio de ésta al menos 30 días antes de su comienzo, para que los cursos virtuales puedan ser evaluados según lo indicado en la sección 3, apartado 3.a).

5.8. Los técnicos de la Unidad EVA procederán a:

- Complementar, si fuera necesario, el Plan de Formación e Innovación Docente de la UAL en su apartado Competencias Instrumentales, garantizando que los docentes dispongan de la formación más adecuada para el desarrollo de la asignatura en la modalidad mixta.
- Prestar apoyo técnico para el diseño y desarrollo de la asignatura en modalidad mixta.
- Evaluar el desarrollo y seguimiento de la asignatura en modalidad mixta. Tal y como se ha especificado anteriormente, el resultado será el Informe Final de Evaluación (Anexo “**Modelo 1**”, incluyendo los resultados de la evaluación inicial, durante y final de la acción formativa). Este informe será remitido a:
 - i. Si es positivo: a los docentes participantes y a la Unidad de Calidad para que lo haga llegar a las Comisiones de Evaluación de Garantía del Título, Vicerrectorado con competencias en profesorado y ordenación académica, al Centro, Departamento e Inspección de Servicios.
 - ii. Si es negativo: a los docentes participantes, aunque también se comunicará la evaluación negativa a los responsables de Departamentos y Centros así como Coordinadores de Titulación correspondientes.

5.9. El proceso de evaluación de las asignaturas participantes en la convocatoria se realizará el primer año de participación en la convocatoria y los resultados obtenidos serán plurianuales (durante 2 cursos académicos más), salvo petición del profesorado, para garantizar la renovación de la acreditación del título.

6. Disposición Adicional

La presente normativa será sustituida en el momento que la AGAE u organismo con competencias equivalentes publique una normativa global aplicable a todas las universidades andaluzas.

7. Disposición Derogatoria

Desde la entrada en vigor de la presente normativa quedan derogados los acuerdos, resoluciones y demás disposiciones que contradigan, se opongan o sean incompatibles con la presente normativa en lo relativo a la prelación para la asignación de docencia. Entre ellos, de forma singular:

- Lo aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2008 donde se establece la prelación a la hora de elegir asignaturas en la ordenación docente.
- Lo aprobado en Consejo de Gobierno el 25 de octubre de 2011 en la **Normativa de Planificación Docente** del curso 2012-13, relativo a la prioridad en la cobertura de la docencia.

Anexo "Modelo 1"**Informe Final de Evaluación de Asignaturas en Modalidad Mixta****Nombre y Código de la acción formativa:**

-

Porcentaje de Virtualización:

-

Titulación a la que pertenece:

-

Docentes Responsables:

-

1. Formación y Experiencia del Profesorado

El Director de la Unidad EVA acredita que...

2. Diseño, Seguimiento y Evaluación Final de la Acción Formativa**Resultados Parciales****a. Antes de la Acción Formativa:**

Descripción: Antes del inicio de la acción formativa, se realizará una evaluación del curso virtual de la asignatura. Se deben cumplir el 100% de los criterios para que el resultado de esta evaluación parcial sea positivo.

Criterios	
1. Programa actualizado de la asignatura (se cumple si se incluye documento con la descripción o temario de contenidos de la asignatura o enlace web o documento de la guía docente oficial del curso académico correspondiente)	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2. Criterios de evaluación (se cumple si se incluye documento descriptivo de los criterios de evaluación de los logros del alumnado o enlace web o documento de la guía docente oficial del curso académico correspondiente)	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3. Tutorías virtuales (se cumple si están habilitadas las herramientas de comunicación disponibles –correo, foros, chat, usuarios en línea- para ser utilizadas posteriormente)	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

4. Actividades académicamente dirigidas (se cumple si se incluyen descripciones de actividades que van a ser supervisadas y se utilizan herramientas de la propia plataforma o se incluyen en ésta enlaces web a otras herramientas externas para su desarrollo)	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5. Materiales (se cumple su se incluyen materiales básicos y/o complementarios para el estudio y trabajo del estudiante)	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6. Planificación Temporal (se cumple si se incluye un documento o herramienta que permita seguir la planificación del trabajo -tanto de la parte presencial como virtual- de los contenidos y actividades a lo largo del curso.	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

b. Durante el Desarrollo de la Acción Formativa:

Descripción: Una vez iniciada la acción formativa se realizarán 3 evaluaciones (el momento varía en función de la duración de la asignatura) que garantizan el normal desarrollo de ésta en modalidad mixta. Al menos dos de los tres registros deben ser positivos para que el resultado parcial sea positivo.

Seguimiento de contenidos		
Tres registros durante la acción formativa	¿Están disponibles los contenidos y actividades habilitadas en el curso?	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

c. Una vez Finalizada:

Descripción: se evalúa la calidad de los contenidos de la acción formativa, siguiendo la normativa de la UAL de Certificación de Contenidos y Metodologías Docentes Digitales, cuyos resultados pueden ser: Débil, Normal, Fuerte o Excelente. Para que este resultado parcial sea negativo debe obtenerse "Nulo".



Resultado Informe Final de Evaluación¹

1. Fortalezas:
2. Debilidades:
3. Resultado Final: Positivo, Positivo Condicional o Negativo.

Fdo. Director de la Unidad EVA

Fecha:

¹ En caso de resultado final Negativo, no se podrá participar en la convocatoria y podrá suponer una modificación de la modalidad descrita en la memoria del título/assignatura.